



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informándole que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. así mismo, obra respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 09 de agosto de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 2243

Radicado No. 666824003002-2022-00695-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN DOBLE INTESTADA (menor cuantía).

INTERESADOS: ÁNGELA ANDREA LÓPEZ SUAREZ, MAGDA MILENA LÓPEZ SUAREZ.

CONVOCADOS: LUZ MARY LÓPEZ QUINTERO Y LUZ MARINA LÓPEZ QUINTERO

CAUSANTES: MARÍA ORLANDA SUAREZ MONTOYA Y JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PALOMINO

Se dispone glosar y se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para los fines que estime pertinentes.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que se realizaron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P, se dispone el despacho a citar a las partes interesadas y a sus respectivos abogados a la audiencia para el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM**, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, de los bienes relictos. Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, en cuyo efecto deben las partes actualizarla dirección de correo electrónico, para el envío del link correspondiente, para ingreso, el día de la audiencia.

A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del

código civil y el compañero permanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 136 del 11-08-2023.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f899bc10c023754d4ee0b911b6e2bcd12bfe81aba4dc4cb842687fbc32cd28**

Documento generado en 10/08/2023 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>